ORSEP
Organismo Regulador de Seguridad de Presas

Ministerio de Obras Públicas
Presidencia de la Nación

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022.

INFORME DE AUDITORIA Nº 032/2021

Referencia: Plan Estratégico Institucional (PEI).

I. OBJETO

Verificar si el ORSEP cuenta con un Plan Estratégico Institucional aplicado al Organismo, evaluándose su grado de avance y los logros obtenidos.

II. ALCANCE DE LA REVISION

El presente control se practicó entre los meses de octubre y los primeros días del mes de noviembre del corriente año mediante el análisis de los antecedentes registrados en informes previos de esta UAI y del contenido del mail de fecha 8 de noviembre, remitida por la Presidencia del Organismo en respuesta al requerimiento presentado por esta Unidad de Auditoría Interna, mediante mail de fecha 24 de junio del corriente año.

III. COMENTARIOS

Con relación al Plan Estratégico Institucional del ORSEP esta UAI ha emitido los informes N° 024/2016, N° 028/2018, 038/2019, 032/2020 y 033/2021, mediante los cuales se describió la situación del PEI del Organismo a través de la última década. Sobre la base de esa información y de la respuesta presentada por la Presidencia del ORSEP, cabe formular las siguientes consideraciones:

a) El PEI/2010, fue cumplido en el 80% de las metas establecidas. Los objetivos que no fueron alcanzados dentro del plazo establecido, estaban condicionados a una reestructuración organizativa que no se produjo.

b) Durante la gestión de las autoridades que condujeron el Organismo desde el año 2016 hasta el 9 de diciembre de 2020, las acciones desarrolladas respondieron a instrucciones emanadas de la superioridad ministerial, sin que se elaborara un plan estratégico específico para el ORSEP.

c) La actual conducción del Organismo considera que la elaboración de un nuevo Plan Estratégico Institucional debe surgir de la decisión de un Consejo Técnico integrado por nuevos Directores Regionales que tendrán a su cargo la implementación del mismo.

d) La Decisión Administrativa DA-2018-1687-APN-JGM estableció metas de gestión para cada unidad organizativa del ORSEP, que constituyen la base estratégica que debe regir el accionar del Organismo. Sobre esa base debería elaborarse un nuevo Plan Estratégico Institucional que incorpore objetivos no previstos en la norma y que se ajuste a las disponibilidades técnicas y presupuestarias de la entidad.

e) Debe tenerse en cuenta que durante la vigencia del nuevo PEI se producirán dos hechos que condicionarán el accionar futuro del Organismo. A partir del año 2023 comenzará a producirse el fin de algunas de las concesiones de generación hidroeléctrica que actualmente fiscaliza el ORSEP. Por otra parte, se encuentra en tramitación un proyecto de Ley de Seguridad de Presas que ampliaría las incumbencias del Organismo.

f) Sin embargo, se encuentra en etapa de redacción un Plan Estratégico que garantice la continuidad de las prestaciones que brinda el ORSEP en materia de fiscalización de contratos de concesión nacional, asistencia técnica a las provincias, verificación de la seguridad en nuevos emprendimientos hidroeléctricos, difusión de las actividades del Organismo y capacitación en seguridad de presas.

IV. CONCLUSIONES

Sobre la base de lo expuesto en el punto III, se considera conveniente continuar con la elaboración del nuevo PEI, una vez que se haya conformado el Consejo Técnico con todos sus integrantes, teniendo en cuenta las expectativas generadas por el fin de las concesiones de generación hidroeléctrica y la posible promulgación de la Ley de Seguridad de Presas.

Atentamente.

ERUT Ricardo Ismael

Firmado digitalmente por ERUT Ricardo Ismael
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 23103988799, c=AR, cn=ERUT Ricardo Ismael
Fecha: 2022.11.10 12:18:55 -03'00'